



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 662 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 AGO. 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2012-GR.APURÍMAC/PR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 12 de Marzo del año 2012, se aprueba la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, a favor del que en vida fue servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**; asimismo se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce **Veinticinco (25) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días, de servicios prestados al Estado**, acumulados del 24 de Febrero del año 1986 al 30 de Setiembre del 2011;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 011-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, acreditan que el finado servidor ha acumulado **Veintisiete (27) años, Cinco (05) y Veinte (20) días de servicios al 16 de Enero del 2014**, en consecuencia es de Ley reconocer mediante acto resolutivo el tiempo de servicios prestados al Estado, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0140-2014-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del extinto servidor **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, **Veintisiete (27) años, Cinco (05) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado**, acumulados del 24 de Febrero del año 1986 al 16 de Enero del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal y familiar directo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Efraín Ambia Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.